



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°.3393-2025-R-UNA..



Puno, 11 de noviembre del 2025

### VISTOS:

El OFICIO N° 084-2025-DPBS-VRI-UNA-PUNO de fecha 15 de julio del 2025, emitido por el Director de Producción de Bienes y Servicios; OFICIO N° 1167-2025-D-DGA-UNA-PUNO (20-08-2025) emitido por la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la aprobación de la propuesta de DIRECTIVA N° 001-2025-SUP-D-INFO-UNA-PUNO "Pago a Instructores por Servicios Profesionales, Técnicos, Otros Complementos o Retribuciones a Docentes de la UNA por Dictado de Cursos en el CPBS Instituto de Informática", de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0326-2024-R-UNA, de fecha 09 de febrero del 2024, establece la estructura organizacional del CPBS Instituto de Informática de la forma siguiente: Vicerrectorado de Investigación – Dirección de Producción de Bienes y Servicios - Subunidad CPBS Instituto de Informática. El organigrama establece que, la Subunidad de CPBS Instituto de Informática, está adscrita a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNA. Al respecto, el Art. 91º del ROF de la UNA PUNO, señala que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNA, es el órgano responsable de organizar, coordinar y dirigir la política del proceso productivo de bienes y servicios de la Universidad. en esa línea, en la propuesta de la directiva, es importante la participación del Director de Producción de Bienes y Servicios de la UNA;

Que, al respecto, el Director del Instituto de Informática de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, remite la DIRECTIVA N° 001-2025-D-INFO-UNA-PUNO, titulado "Pago a Instructores por Servicios Profesionales, Técnicos, Otras Retribuciones y Complementos para Docentes de la UNA por Dictado de Cursos en el Instituto de Informática", con la finalidad de que sea revisada y aprobada por su despacho, tiene como objetivo establecer los lineamientos que regulen los pagos a los instructores que prestan servicios en el Instituto de Informática, permitiendo así dar continuidad a las remuneraciones correspondientes y atender los pagos actualmente pendientes;

Que, la Sub Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el INFORME N° 1110-2025-SM-UPM-OPP-UNA-P (21-07-2025), en cumplimiento de sus funciones ha revisado el contenido de forma de la Directiva, del cual se desprende que el contenido esquemático es coherente y concordante con las normas internas de Elaboración de Directivas del Instituto de Informática de la UNA PUNO, y debe continuar con el trámite regular para su aprobación. A través de la Oficina de Asesoría Jurídica ha evacuado su opinión según el INFORME LEGAL N° 1596-2025-OAJ-UNA-PUNO (15-08-2025), concluyendo que es procedente aprobar la propuesta de la Directiva CPBS Instituto de Información de la UNA PUNO y los argumentos expuestos en el presente informe y demás actos invocados;

Que, en concordancia con el Estatuto Universitario 2023 en su Art. 8 numeral 8.1 el cual señala la autonomía normativa de la Universidad, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; con OFICIO N° 0616-2025-SG-UNA-P, emitido por Secretaría General UNA - PUNO; y, acorde con el MEMORANDUM N° 1246-2025-SG-UNA-PUNO emitido por Secretaría General de la UNA-PUNO;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad, con lo aprobado en el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 07 de noviembre del 2025;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, en todas sus partes y se dispone su estricta aplicación la DIRECTIVA N° 001-2025-D-INFO-UNA-PUNO "PAGO A INSTRUCTORES POR SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, OTROS COMPLEMENTOS O RETRIBUCIONES A DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO POR DICTADO DE CURSOS EN EL CPBS INSTITUTO DE INFORMÁTICA" de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que consta de IX puntos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Vicerrectorados Académico y Investigación, la Dirección General de Administración, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Instituto de Informática y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: ..3393-2025-R-UNA



11-11-2025

Pág. 02

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:  
\*Vicerrectorados: Académico y Investigación  
\*Dirección General de Administración, Gestión Académica  
\*OCI, OAJ, OPP, OTI  
\*La Dirección de Producción de Bienes y Servicios  
\*Instituto Informática, Portal de Transparencia  
\*Unidad de Planeamiento y Modernización – UNA PUNO  
\*Archivo/2025  
fzhh/.